CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CIRCUITO CERRADO DE TV.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **FAXCOMTEL S.R.L.** con R.U.C. **N° 80008004-1** domiciliada en la calle Pa'i Pérez N° 796, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. Danilo Gustavo Fretes González, con Cedula de Identidad **N° 754.167,** denominada en adelante **"EL PROVEEDOR",** en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CIRCUITO CERRADO DE TV",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CD 32/16 ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CIRCUITO CERRADO DE TV.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	Departamento	O.F	Monto
2016	19	108	530	30	0	1	139.451.340

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 306.121.-

FAXCOMTEL S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 32/2016, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo N° 774/16 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Sistema de circuito cerrado de video vigilancia	No Aplica	No Aplica	GLOBAL	1	GLOBAL	120.900.000	120.900.000

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1.1	Cámara Tipo Bala Interior Sistema PAL de 1020p HD LED Infrarroja Día/Noche IP65. Alcance 20 mts.-	DAHUA	CHINA	Unidad	10	Unidad	300.000	3.000.000
1.2	Cámara Tipo Mino Domo Sistema PAL de 1020p HD LED Infrarroja Día/Noche. Alcance 20 mts.-	DAHUA	CHINA	Unidad	25	Unidad	350.000	8.750.000
1.3	Cámara Tipo Bala Exterior Sistema PAL de 1020p HD LED Infrarroja Día/Noche IP66. Alcance 30 mts.-	DAHUA	CHINA	Unidad	15	Unidad	300.000	4.500.000
1.4	Conectores para video BALUM	DAHUA	CHINA	Unidad	50	Unidad	50.000	2.500.000
1.5	**SISTEMA DE GRABACION**: multistreaming vía web y vía software con nivel multiusuario. Con transceiver HUB y Patchcords BNC que soporte un total de 64 cámaras y 32 terabytes de almacenamiento, instalado, que podrá estar compuesto de 1 (uno) o mas DVR (hasta un máximo de 4 DVR) siempre que alcance el valor requerido del sistema	DAHUA	CHINA	Unidad	1	Unidad	20.000.000	20.000.000
1.6	Cableador con Cable UTP para exterior CAT6 y Cable Bipolar de 2x2 mm con electroducto antillama o cable canal.-	INPACO-VCP-TIGRE	PYA-CHINA	metros	4100	unidad	8.000	32.800.000
1.7	Joystick Teclado controlada para PTZ.-	DAHUA	CHINA	Unidad	2	Unidad	1.500.000	3.000.000
1.8	UPS de 2000 VA Online rackeable.-	APC	CHINA	Unidad	1	Unidad	2.300.000	2.300.000
1.9	Fuente de 20 A con Gabinete y Fusilera para 18 salidas o más.-	VISUALARM	CHINA	Unidad	4	Unidad	450.000	1.800.000
1.10	Rack de Piso Cerrado de 12 U con Ventiladores, Canal de Tensión y 3 Bandejas Perforadas.-	VCP	CHINA	Unidad	1	Unidad	3.000.000	3.000.000

FAXCOMTEL S.R.L.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1.11	Monitor LED HDMI de 32" con soporte para pared móvil.-	AOC	CHINA	Unidad	4	Unidad	1.200.000	4.800.000
1.12	Protector de Línea contra descargas con conexionado a tierra.-	VISUALARM	CHINA	Unidad	50	Unidad	85.000	4.250.000
1.13	Bandeja Metálica Potable Perforada con Tapa 10x5 para montante y accesorios menores.-	COMINSA	PYA	Global	1	Global	4.700.000	4.700.000
1.14	Mano de Obra de Instalación.-	NA	PYA	Global	1	Global	25.500.000	25.500.000
								120.900.000

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. **120.900.000** (Guaraníes Ciento Veinte Millones Novecientos Mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2.016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados hasta 30 (treinta) días contados a partir de la firma del Contrato, en la siguiente dirección; Dirección de Servicios Administrativos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

FAXCONTEL S.R.L.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de mayo de 2.016.

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

DANILO GUSTAVO PRETES GONZÁLEZ
EL VENDEDOR
FAXCOMTEL S.R.L.

LIC. JAVIER CANDIA FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL